

ACUERDO Nº. 02 (08 de febrero de 2023)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para recuperación de cartera en gestión administrativa"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 4 del artículo 9° del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 076 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 facultó a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX", cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, adjuntando la respectiva justificación técnico económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar.

Que, el ICETEX requiere contratar los servicios de centro de contacto para la recuperación de cartera en gestión administrativa con mora entre 1 y 90 días, con el fin de mitigar el riesgo de rodamiento a categorías de mayor riesgo, en las cuales las probabilidades de recuperación se reducen en la medida que incrementa el rango de mora. La gestión oportuna y adecuada de cobro permite obtener mayores niveles de recaudo, lo cual a su vez permite reutilizar los recursos para la colocación de nuevos créditos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 076 de 2021, articulo 1 numeral 1.3, la gestión de recuperación de cartera administrativa y pre jurídica se efectuará a través de personal interno de ICETEX, o a través de terceros de acuerdo con las necesidades que se generen dentro del proceso y los lineamientos que sobre el particular se impartan.

Que, el ICETEX no cuenta con la capacidad operativa ni el personal suficiente ni la infraestructura técnica y tecnológica para el desarrollo de la gestión, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de centro de contacto para el cobro de la cartera que provea la infraestructura necesaria, los productos consumibles (minutos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) y el personal que se requiere para dicha operación, logrando así gestionar las obligaciones de manera adecuada e idónea.

Que, el proceso de contratación se realiza a través de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que los servicios requeridos para la gestión de cobro se encuentran incluidos en el acuerdo marco de precios para servicios de BPO (Business Process Outsourcing).

Que, está contratación se llevó a cabo a través de la tienda virtual del Estado colombiano, cuyo resultado fue el Contrato N° 2021-0535, de fecha 1 de mayo de 2021, suscrito con Unión Temporal Servicios BPO, identificada con Nit. 901.444.086-7, el cual finaliza el 31 de marzo de 2023.

Página 1 | 3

F416





















ACUERDO Nº. 02 (08 de febrero de 2023)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para recuperación de cartera en gestión administrativa"

Que, para garantizar la continuidad de los servicios y con el fin de no entorpecer la gestión de recuperación de cartera en cumplimiento de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se hace necesario adelantar todos los trámites correspondientes para iniciar a través de Colombia Compra Eficiente la tienda virtual del Estado, el proceso de contratación que permita garantizar los servicios de gestión administrativa de cartera a partir del 1 de abril de 2023.

Que, de conformidad con la justificación técnica presentada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se requiere la presente vigencia futura con miras a contratar los servicios para la recuperación de cartera en gestión administrativa hasta junio de 2024, estimando un presupuesto por valor de CINCO MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$5.008.297.224) para el año 2024.

Necesidad	Año 2024
Contratación de Prestación de Servicios de Centro de Contacto para Cobro Administrativo	\$5.008.297.224

Que, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza presentó a la Junta Directiva la justificación técnica bajo el memorando interno N°. 2023-6100-0000324-3 del 10 de enero de 2023, con el fin de obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuesto de vigencia futura con el propósito de cubrir las necesidades de la Entidad.

Que, en sesión ordinaria la Junta Directiva del 25 de enero de 2023 aprobó la vigencia futura para desarrollar la nueva contratación de servicios de centro de contacto por valor de CINCO MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$5.008.297.224) incluido IVA, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de la vigencia futura del año 2024 por valor de CINCO MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$5.008.297.224) incluido IVA, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024 así:

Necesidades	Año 2024	Total Necesidades
Contratación de Prestación de Servicios de Centro de Contacto para Cobro Administrativo	\$5.008.297.224	\$5.008.297.224

Parágrafo. El documento técnico presentado por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante radicado 2023-6100-0000324-3 se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 6 folios.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Página 2 | 3

V3











Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia











ACUERDO Nº. 02 (08 de febrero de 2023)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del IČETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para recuperación de cartera en gestión administrativa"

Publiquese, Comuniquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de febrero de 2023.

Presidente de la Junta Directiva,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	
Proyectó por parte del ICETEX	Maria Victoria Camargo Cortes	Directora de Cobranzas		
Aprobó por parte del ICETEX.	Eduardo Elias Barcha Bolivar	Vicepresidente de Crédito y Cobranza		
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro		
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior		
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ricardo Moreno Patiño	Asesor del Ministro de Educación Nacional		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo				

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones l tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y el Secretario Técnico.



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia

Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21



Página 3 | 3 F416 V3









